



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 014-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 16 de enero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2025; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de conformidad a los Artículos 44°, 45° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220. (...) "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación", (...) "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas", (...) "Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria." (...);

Que, el literal j) del sub numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", expresa que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU";

Que, de conformidad a los Artículos 35° inciso i), 77° y 78°, del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Universidad otorga a Nombre de la Nación Grados Académicos y Títulos Profesionales, conferidos por el Consejo Universitario, que, para el presente caso por la Comisión Organizadora, a propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-S'UNEDU/CD



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2025-CO/UNISCJSA

Que, Artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 03 de agosto de 2023, establece los requisitos para la expedición de la Constancia de Expedito, por parte de la Escuela Profesional;

Que, mediante Informe N° 0184-2024-RRCE-EPANI-FCCAA/UNISCJSA, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, eleva al Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, el expediente expedido para el grado académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales del egresado **JERSON OBALDO CENTENO YALLICO**, adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales con código de matrícula N° 2019200098;

Que, mediante Resolución de Facultad N° 0129-2024-FCCAA/UNISCJSA, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, resuelve: (...) "APROBAR, el grado académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa del egresado **JERSON OBALDO CENTENO YALLICO**" (...);

Que, mediante Oficio N° 0104-2024-FCCAA/UNISCJSA, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita al Secretario General la ratificación y aprobación del grado académico de bachiller por la Comisión Organizadora, en concordancia con el numeral a. del artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con R.C.O. N° 272-2023-CO/UNISCJSA;

Que, mediante Informe N° 008-2025-SG-UNISCJSA, de fecha 13 de enero de 2025, el Secretario General remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la información del egresado **JERSON OBALDO CENTENO YALLICO**, para la ratificación de Resolución de Facultad N° 0129-2024-FCCAA/UNISCJSA, que aprueba el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa de acuerdo a la descripción siguiente:

N°	FACULTAD	EGRESADO	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
1	Ciencias Administrativas	JERSON OBALDO CENTENO YALLICO	0129-2024-FCCAA/UNISCJSA	Bachiller en Administración de Negocios Internacionales

Que, mediante Memorando N° 0057-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 15 de enero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión Ordinaria, a fin de tratar la **Agenda N° 04**: Egresados aptos para ratificación de aprobación de grado académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según Resolución de Facultad N° 0129-2024-FCCAA/UNISCJSA;

Que, en Sesión Ordinaria N° 002-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de enero de 2025, se registró como Agenda N° 04: Egresados aptos para ratificación de aprobación de grado académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales, según Resolución de Facultad N° 0129-2024-FCCAA/UNISCJSA; del cual, luego del debate correspondiente, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad lo siguiente:

- **RATIFICAR** la Resolución de Facultad N° 0129-2024-FCCAA/UNISCJSA y **CONFERIR** el Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa al egresado **JERSON OBALDO CENTENO YALLICO**;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-S'UNEDU/CD



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2025-CO/UNISCJA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RATIFICAR la resolución emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias Administrativas y **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTAD	EGRESADO	RESOLUCIÓN DE FACULTAD	PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	JERSON OBALDO CENTENO YALLICO	0129-2024-FCCAA/UNISCJA	Bachiller en Administración de Negocios Internacionales

ARTÍCULO 2. REMITIR los actuados a la Oficina de Grados y Títulos a fin de que proceda a la emisión de los diplomas correspondientes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al egresado **JERSON OBALDO CENTENO YALLICO**, Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, Grados y Títulos, Dirección de Servicios Académicos, y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Grados y Títulos el diligenciamiento de notificación al egresado **JERSON OBALDO CENTENO YALLICO**.

ARTÍCULO 5. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

